

**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CD-P-17-2023**

18 de abril de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.

Así lo dispone en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía¹.

La entidad con el fin de cumplir con las funciones para la cual fue creada adoptó mediante Resolución Nacional No. R2022039275 del 21 octubre de 2022, el Plan Estratégico 2023 -2026 "*Ingeniería con ética para la transformación social*" en la que estableció como objetivos misionales:

1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.
2. Consolidar el Modelo de Gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales, para ello estableció como estrategia "2.1. *Fortalecer el talento humano del COPNIA para las necesidades de la Entidad*"
3. Fortalecer y articular las relaciones interinstitucionales y la comunicación con los diferentes grupos de interés de la Entidad.

De acuerdo con la resolución R2022039276 del 21 octubre de 2022 el área de Gestión Humana cuenta con las siguientes funciones, entre otras:

(...)

8. "*Formular, presentar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano tales como (...) Plan Institucional de Capacitación (...), de conformidad con el diagnóstico o necesidades identificadas, las políticas institucionales establecidas, los recursos, las características de los funcionarios de la entidad y las disposiciones legales vigentes.*

(...)

¹ <https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos>



10. *Programar, coordinar y ejecutar con oportunidad las actividades asociadas con la inducción, capacitación, entrenamiento y desarrollo de personal (...)*².

Las cuales buscan promover el desarrollo del talento humano, bienestar y mejoramiento de las competencias laborales de los funcionarios contribuyendo al desarrollo, profesionalización de los servidores públicos garantizando lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia que estableció la "Obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

El Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" en su artículo 4 define la capacitación como: "Conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes. Con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servidor público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Así mismo, la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" regula el empleo público, es así como en el artículo 36 establece los objetivos de la capacitación:

"La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios"

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 815 de 2018, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, las competencias funcionales están definidas así:

ARTÍCULO 2.2.4.2. Definición de competencias. "Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público".

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la entidad aprobó mediante Resolución Nacional R2023003930 de fecha 31 enero de 2023, el Plan de Capacitación Institucional para la presente vigencia, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño de los funcionarios del COPNIA y contribuir al desarrollo y profesionalización de los servidores públicos por medio de programas de formación y capacitación, que a su vez permitan elevar el grado de motivación y el valor público de la Entidad generando apropiación y sentido de pertenencia de los servidores

² https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field_insert_file/Estructura-organica.pdf



públicos con la cultura institucional y la gestión del conocimiento, llevando siempre como enfoque los lineamientos normativos aplicables para la entidad.

En el mencionado plan se establecieron 4 ejes temáticos entre los que se encuentra (i) Gestión del conocimiento y la innovación *"Uno de los activos más importantes de las organizaciones públicas es su conocimiento, pues este le permite diseñar, gestionar y ofrecer los bienes o servicios públicos que suministra a los grupos de valor, que constituyen su razón de ser. Sin embargo, es frecuente que no todos los datos y la información estén disponibles o circulen de una manera óptima entre las diferentes áreas, ni mucho menos que esté al alcance inmediato para las personas que laboran en la entidad, lo que dificulta la gestión del conocimiento. Para mitigar estos riesgos en las entidades, el conocimiento debe estar identificado y sistematizado, tanto el que se encuentra de manera explícita (documentación de procesos y procedimientos, planes, programas, proyectos, manuales, resultados de investigaciones, escritos o audiovisuales, entre otros), como el que se presenta de manera tácita (intangibles, la manera en la que el servidor apropia y aplica el conocimiento para el desarrollo de los servicios o bienes) en los saberes nuevos y acumulados por parte de quienes conforman sus equipos de trabajo". (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030).*³

A través del Plan Institucional de Capacitación, la entidad busca la integración de programas que permitan a los funcionarios del COPNIA, recibir el conocimiento y ser agentes multiplicadores, propiciando así una cultura de conocimiento que impacte positivamente los procesos de la entidad mediante la promoción de acciones y mecanismos orientados a generar, identificar, valorar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión en cada proceso, propiciando la innovación y mejorando la prestación de los servicios.⁴

Para la formulación del PIC 2023, se llevó a cabo la detección de necesidades de formación y capacitación, el cual estuvo enfocado no solamente en el conocimiento técnico (saber-hacer) sino también en el conocimiento de sí mismo (saber-ser y saber-estar). Para el desarrollo de este se proponen acciones tendientes al mejoramiento del desempeño y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con la entidad desde un punto de vista de crecimiento personal e institucional.

Las temáticas y actividades de capacitación se priorizarán de acuerdo con el Plan Estratégico, planes de acción y necesidades evidentes para la ejecución y el despliegue de proyectos institucionales, así como el mayor cubrimiento en número de funcionarios en temas misionales o transversales hacia toda la entidad.

Es del caso precisar, que la capacitación es un proceso inherente a la educación formal y no formal, encaminado a complementar la educación inicial, mediante la ampliación de conocimientos específicos, el desarrollo de habilidades y el mejoramiento continuo en la actitud de servicio, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de funcionarios cada día más competitivos.

Identificadas las diferentes necesidades de aprendizaje de los funcionarios del Copnia, se programaron jornadas de actualización, cursos de capacitación con la finalidad de reforzar sus

3

https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/report/field_file/PLAN%20DE%20CAPACITACION%202023%20V1.pdf



conocimientos y así contribuir con el cumplimiento de la visión de la entidad *"En el año 2026, seremos una entidad reconocida por la prestación del servicio con calidad y oportunidad, por el fortalecimiento de la relación con los profesionales inscritos en los Registros y con los demás grupos de interés, promoviendo la cultura ética en el ejercicio profesional, apoyados en el uso de tecnologías de la información, la gestión efectiva de las comunicaciones y el compromiso y responsabilidad de todos los funcionarios con el servicio a la ciudadanía"*; generando en la ciudadanía confianza y credibilidad, promoviendo la transparencia, y que a su vez contribuyendo al desarrollo de la ética pública.

Para tal fin, y acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2023 al Copnia le corresponde capacitar a los funcionarios en la competencia del saber, mediante cursos de actualización para:

- Microsoft 365 Security Administration.
- Microsoft Azure Security Technologies.
- Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final.

Cabe señalar, que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería en ejercicio de la función administrativa se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

Tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

La Entidad para el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio para desarrollar la capacitación y por tanto debe acudir a los servicios de un tercero.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. emitido el día 09 de marzo de 2023 la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A. tiene por objeto *"Capacitación y educación en programas de educación formal, no formal e informal. G. Prestar servicios de asesoría y capacitación, selección y configuración y programación de computadores"*; en ese sentido, presta servicios de entrenamiento y consultoría en programas de tecnología informática y gerencia de proyectos dedicados a desarrollar soluciones de capacitación⁵.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la entidad no cuenta con personal de planta que tenga asignadas funciones inherentes a la docencia o que esté en capacidad de atender temas de formación especializada y de alta calidad necesarias para atender los requerimientos que permitan desarrollar actividades institucionales de carácter informativo y/o académico, como lo demanda la ejecución del PIC; se hace necesario adelantar el trámite de contratación de los servicios una persona jurídica acreditada que cuente con experiencia en capacitación, con

⁵ Oferta económica.

personal profesional idóneo experto en la temática requerida y con reconocida trayectoria académica; con el fin de desarrollar parte del componente gestión del conocimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA – PIC 2023.

De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitó cotización a la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A (Formación y Capacitación Especializada) quién remitió su propuesta, donde se evidencian factores de favorabilidad para la entidad y los funcionarios mediante el cumplimiento del objeto de la necesidad aquí planteada. Entre dichos factores se cuentan la disponibilidad de horarios y la plataforma tecnológica que brinda la posibilidad de desarrollar procesos de capacitación en modalidad presencial y/o virtual.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y acorde con las funciones que tiene el Área de Contratación de revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la entidad, se considera necesario adelantar el requerimiento efectuado por la Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana mediante memorando 32023130400000434 del día 23 de marzo de 2023, para ello, se acudirá a la causal de contratación directa.

La presente contratación se encuentra contemplada en la línea 21 del Plan Anual de Adquisiciones (versión 3) de la vigencia 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO EN LOS CURSOS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, EN CONCORDANCIA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC-2023.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista desarrollará el siguiente contenido académico en el marco de la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN					
ÍTEMS	SEMINARIO	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE PARTICIPANTES	JORNADA	MODALIDAD
1.1	Microsoft Azure Security Technologies	32	5	Mañana	Virtual
1.2	Microsoft 365 Security Administration	32	5	Mañana	Virtual
1.3	Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final	24	91	Mañana	Virtual
1.4	Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final	24	90	Tarde	Virtual
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN				
2	TEMÁTICA				
2.1	Microsoft Azure Security Technologies. El curso contiene los siguientes módulos:				
	<ol style="list-style-type: none"> Administración de identidades y accesos. Implementación de la protección de la plataforma. Protección de datos y aplicaciones. 				



DESCRIPCIÓN					
ÍTEMES	SEMINARIO	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE PARTICIPANTES	JORNADA	MODALIDAD
	4.				Administración de operaciones de seguridad.
2.2					Microsoft 365 Security Administration, El curso contiene los siguientes módulos: <ol style="list-style-type: none">Administración de usuarios y grupos.Sincronización y protección de identidades.Administración de identidades y acceso.Seguridad en Microsoft 365.Protección contra amenazas.Administración de amenazas.Seguridad de la aplicación Microsoft Cloud.Movilidad.Protección y gobernanza de la información.Rights Management y cifrado.Prevención de pérdida de datos.Administración del cumplimiento.Administración de riesgos internos.Detección y respuesta.
2.3					Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final, El curso contiene los siguientes módulos: <ol style="list-style-type: none">Domina la suite de Office 365 y aumenta tu productividad:<ol style="list-style-type: none">Introducción a Office 365.Uso de Word, Excel, Power Point y OneNote.Trabajar en equipo en Office 365.Uso de correo electrónico y calendario en Outlook.Crea y colabora en proyectos de manera eficiente:<ol style="list-style-type: none">Introducción a Teams.Uso de los chats y las videollamadas en Teams.Trabajo en equipo en Teams.Uso de canales y pestañas en Teams.Trabaja de forma eficiente con correo, calendario, contactos, tareas y más, todo en el mismo lugar:<ol style="list-style-type: none">Introducción a Outlook.Gestión de correo electrónico.Organización de tareas y reuniones en el calendario de OutlookUso de contactos y grupos de contactos.Crea y colabora en proyectos de manera eficiente:<ol style="list-style-type: none">Introducción a SharePoint Online.Creación de sitios y bibliotecas de documentos en Share Point Online.Creación y uso de listas en Share Point Online.Uso de la búsqueda y de los flujos de trabajo en Share Point Online.Crea y colabora en proyectos de manera eficiente:<ol style="list-style-type: none">Introducción a PlannerCreación y gestión de tareas y proyectos en Planner.Asignación de tareas y seguimiento de progreso en Planner.Uso de la vista de calendario en Planner.



DESCRIPCIÓN					
ÍTEMS	SEMINARIO	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE PARTICIPANTES	JORNADA	MODALIDAD
	6. Recopila y analiza datos de manera fácil y rápida: 6.1 Introducción a Forms. 6.2 Creación y gestión de encuestas y cuestionarios en Forms. 6.3 Personalización de las preguntas y las respuestas en Forms. 6.4 Uso de las plantillas y la vista de resultados en Forms.				
	7. Comunícate con tus compañeros de trabajo de manera efectiva: 7.1 Introducción a Viva Engage (Yammer). 7.2 Participación en grupos y conversaciones en Viva Engage (Yammer). 7.3 Uso de la búsqueda y la etiqueta en Viva Engage (Yammer). 7.4 Colaboración en documentos y archivos en Viva Engage (Yammer).				
	8. Crea presentaciones atractivas sin esfuerzo: 8.1 Introducción a Sway. 8.2 Creación y diseño de presentaciones en Sway. 8.3 Uso de plantillas y diseños en Sway. 8.4 Integración de multimedia y contenido en Sway.				
	9. Crea aplicaciones personalizadas para tus necesidades empresariales: 9.1 Introducción a Power Apps. 9.2 Creación y diseño de aplicaciones en Power Apps. 9.3 Uso de formularios y controles en Power Apps. 9.4 Integración con otras herramientas de Microsoft en Power Apps.				
	10. Automatiza tus flujos de trabajo y ahorra tiempo: 10.1 Introducción a Power Automate. 10.2 Creación y diseño de flujos de trabajo en Power Automate. 10.3 Uso de las plantillas y la automatización de tareas en Power Automate. 10.4 Integración con otras herramientas de Microsoft en Power Automate.				
	11. Visualiza tus datos de manera efectiva y toma decisiones informadas: 11.1 Introducción a Power BI. 11.2 Creación y diseño de informes y paneles de control en Power BI. 11.3 Uso de gráficos y visualizaciones en Power BI. 11.4 Integración de datos y fuentes de datos en Power BI.				
3	CONDICIONES GENERALES				
3.1	El contratista debe contar con máximo (4) experiencia en procesos de formación, entrenamiento y capacitación relacionadas o similar al objeto del presente proceso de contratación.				
3.2	Dictar los cursos en el lugar y horarios acordados por el COPNIA.				
3.3	Brindar las capacitaciones en modalidad presencial y virtual en las fechas y horarios acordados con el COPNIA según programación acordada y aprobada previamente con el supervisor.				
3.4	Aportar a cada persona asistente a la capacitación, material oficial de apoyo cuyo contenido será la temática vista.				
3.5	Garantizar que los conferencistas cuenten con experiencia certificada acerca del conocimiento base de la temática de los cursos que se tomarán.				
3.6	Certificar la asistencia de los funcionarios al supervisor del contrato.				
3.7	Utilizar una metodología participativa propiciando la intervención activa de los funcionarios del				



DESCRIPCIÓN					
ÍTEM	SEMINARIO	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE PARTICIPANTES	JORNADA	MODALIDAD
	COPNIA. Además, se deben realizar procesos de realimentación, con el fin de aclarar todas las inquietudes y dudas generadas durante la jornada.				
3.8	Utilizar para el desarrollo de las jornadas de capacitación ayudas audiovisuales que permitan la mejor comprensión de los temas por parte de los funcionarios del COPNIA. Dichas ayudas deben ser presentadas al supervisor del contrato, para verificación de contenidos y su aprobación, como mínimo cinco (5) días antes de la realización de los cursos.				
3.9	Acordar con el área de Gestión Humana cambios a que haya lugar, sin que ello implique adicionar el valor del contrato.				

4. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111600	86111604	Educación de Empleados

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR:

1. Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2023.															
2. Valor del contrato	El valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.600.000) exento de IVA. Los valores para contratar son los siguientes: <table border="1" data-bbox="690 1302 1396 1470"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CURSO</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Microsoft 365 Security Administration</td> <td>\$ 7.200.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Microsoft Azure Security Technologies</td> <td>\$ 7.200.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final</td> <td>\$ 18.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$32.600.000</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CURSO	Valor	1	Microsoft 365 Security Administration	\$ 7.200.000	2	Microsoft Azure Security Technologies	\$ 7.200.000	3	Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final	\$ 18.200.000	TOTAL		\$32.600.000
No.	CURSO	Valor														
1	Microsoft 365 Security Administration	\$ 7.200.000														
2	Microsoft Azure Security Technologies	\$ 7.200.000														
3	Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final	\$ 18.200.000														
TOTAL		\$32.600.000														
3. Apropiación presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 30 de marzo de 2023, expedido por el área de Presupuesto.															
4. Lugar de Ejecución	COPNIA NACIONAL: Calle 78 No.9-57 Piso 2 Edificio 957 PH en la ciudad de Bogotá y/o en modalidad virtual.															
5. Forma de pago	El COPNIA realizará pagos mensuales de conformidad con las capacitaciones efectivamente realizadas, acorde a los valores establecidos en la oferta presentada por el contratista. Para la acreditación de cada pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los servicios prestados.															



	<p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>																
<p>6. Garantías</p>	<p>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:</p> <table border="1" data-bbox="605 1094 1484 1358"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>%</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10</td> <td>Del Contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10</td> <td>Del Contrato</td> <td>Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td> <td>5</td> <td>Del Contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.</p> <p>Nota 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula hasta la liquidación total del contrato.</p>	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO														
Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más														
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más														
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más														
<p>7. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes; y para su ejecución: A. La expedición del Registro Presupuestal B. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales C. Aprobación de las garantías.</p>																
<p>8. Supervisor</p>	<p>Para la ejecución, el Director General designará un funcionario del COPNIA, como supervisor del contrato.</p>																



<p>9. Obligaciones generales del contratista</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.2. Garantizar el cumplimiento y la calidad para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.6. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las
---	---



	<p>autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.13. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto.
<p>10. Obligaciones Específicas del contratista</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.2. Asignar el recurso humano idóneo que se requiere para la adecuada puesta en marcha de los procesos de formación conforme a la propuesta presentada, acorde con la necesidad y requisitos de formación y experiencia establecidos por la entidad3. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual el contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con el COPNIA.4. Elaborar una ficha técnica con los temas de cada capacitación, para la revisión de contenidos, la cual debe incluir el perfil profesional de quien desarrolla el tema, la propuesta y número de horas; para aprobación del supervisor.5. Programar oportunamente con el supervisor la logística requerida para la ejecución de las actividades definidas. Se entiende por esto, la disponibilidad del recurso humano, plataformas de aprendizaje y/o para videoconferencia y demás elementos de acuerdo con la necesidad.6. Cumplir con los horarios y fechas, de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor del contrato. El cronograma puede ser modificado por la entidad conforme a las necesidades del servicio, los cuales serán informados con anticipación.



	<ol style="list-style-type: none">7. Realizar una evaluación de conocimientos teóricos y prácticos sobre el tema de capacitación al inicio y a la finalización, con el fin de realizar una medición del aprendizaje adquirido.8. Suministrar el material educativo físico y/o magnético remitiéndolo a los funcionarios.9. Llevar el control de participación en las capacitaciones mediante formato de asistencia digital y entregar el consolidado al supervisor del contrato, al finalizar los mismos, en una hoja de cálculo que permita realizar cruces de información con los listados de inscritos por parte de la entidad.10. Realizar las capacitaciones en modalidad por conexión remota.11. Evaluar los servicios a través de una encuesta de satisfacción dirigida a los funcionarios de las capacitaciones con el fin de valorar la calidad de los mismos.12. Proveer un apoyo administrativo durante la ejecución del contrato que garantice la planeación detallada y la ejecución adecuada de cada una de las actividades requeridas y garantizar la excelencia en el servicio brindado.13. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.14. Expedir certificado de aprobación y asistencia de los participantes a las capacitaciones al terminar los mismos, siempre y cuando se haya cumplido con un mínimo del 80% de asistencia.
11. Obligaciones del COPNIA	<p>En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.



	5. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
12. Cesión del contrato	El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.
13. Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.
14. Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales	<p>Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.</p> <p>PARÁGRAFO: El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>
15. Indemnidad	<p>Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes.3. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
16. Sanciones	<p>EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>a. MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará</p>



	<p>con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.</p> <p>b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando sobre la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
<p>17. Liquidación contrato del</p>	<p>De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.</p> <p>En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exige que la entidad estatal debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.



El literal h, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, establece: "Modalidades de selección (...) 4. *Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos... h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En este mismo sentido, es importante reiterar lo conceptuado en la sentencia de unificación CE SIII E 41719 de 2013, que señala:

"100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales."

Por su parte, el Fallo No. 37044 de 2011 del Consejo de Estado señala: "(...) *Es evidente el cambio de contenido que hubo entre el artículo 81 del decreto 066, y el art. 82 del decreto 2.474, en aquél los "servicios de apoyo a la gestión" consistían en la realización de tareas materiales no calificadas, que se podían contratar por esta causal; mientras que en la nueva norma tanto este concepto como el de prestación de servicios profesionales –se reitera- "... corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad."*



En este orden de ideas, del universo de contratos de prestación de servicios que se pueden celebrar –según la definición que de esta tipología contractual hace la propia ley 80-, el legislador –y desde luego el reglamento- quiso que sólo una parte se hiciera en forma directa: los de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, los demás, es decir, los que no encajan en esta noción restringida, tienen otros procesos de selección.

En este orden de ideas, la Sala considera ajustado a la ley el art. 82 del decreto reglamentario 2.474 de 2008, en tanto que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -aquellos donde prevalece la actividad intelectual- se pueden realizar directamente.”

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa.”

El contrato de prestación de servicios tiene como finalidad la realización de actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exijan conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Ahora bien, dado que se requieren, además de un conjunto de competencias intelectuales individuales, experticia, formación y capacidades de docentes de alto nivel, que se pueden encontrar fácilmente en una persona natural, también resultan necesarias diferentes capacidades organizativas, de planificación, coordinación de un equipo plural de expertos, gestión de recursos tecnológicos y apoyo asistencial; por lo que se considera que el objeto contractual puede ser ejecutado de manera idónea por una persona jurídica, reconocida, y con la capacidad de un equipo humano competente que facilite la correcta realización de las actividades académicas que implica el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior, se considera que la firma INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A., dispone de programas que se ajustan a las necesidades de la entidad, además cuenta con un equipo idóneo de profesionales con amplia trayectoria.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, requiere desarrollar las capacitaciones dentro del marco de las actividades establecidas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC-2023; se considera conveniente y por ende procedente celebrar contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo establecido en el literal g) numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015



8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

8.1. ASPECTOS GENERALES

Las normas de competencia laboral describen los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el desempeño de funciones productivas favoreciendo la formación continua, ya que permiten el desarrollo y la clasificación de cualificaciones (a nivel nacional o sectorial) de acuerdo con un conjunto de criterios, con equivalencias en los sistemas educativo y de FT (Formación para el Trabajo)⁶.

En Colombia la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad.

Las exigencias que se presentan al sector productivo le generan nuevas demandas al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado nacional e internacional.

El estado, consciente de su responsabilidad con la educación y la formación laboral del recurso humano, ha promovido varias normativas, con el fin de contribuir al mejoramiento de cualificación del talento humano.

De esta manera, se busca lograr una formación más integrada al trabajo productivo que garantice mediante la formación, la evaluación y la certificación las competencias laborales de las personas, atendiendo a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la Ley General de Educación*”.

La formación permanente tanto personal, social y cultural contribuye al proceso de formación integral de las personas complementando, actualizando y formado aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de propuestas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.⁷

➤ **Programas de formación laboral y formación académica.**

La educación para el trabajo y el desarrollo humano comprende programas de formación laboral y formación académica.

⁶ https://ewswdata.rightsindevelopment.org/files/documents/28/IADB-CO-L1128_6pCfsnr.pdf.

⁷ Los tres grandes desafíos de la formación para el trabajo en Colombia. Revista FACTOR TRABAJO del BID



➤ **Programas de formación laboral:**

Tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la clasificación nacional de ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

➤ **Programas de formación académica:**

Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional.

Las instituciones que aspiren ofrecer el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deben obtener por parte de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación la licencia de funcionamiento y el registro del programa o programas.

➤ **Competencias laborales específicas**

Son aquellas necesarias para el desempeño de las funciones propias de las ocupaciones del sector productivo. Poseerlas significa tener el dominio de conocimientos, habilidades y actitudes que conllevan al logro de resultados de calidad en el cumplimiento de una ocupación y, por tanto, facilitan el alcance de las metas organizacionales.

El siguiente cuadro presenta una síntesis de esos hallazgos.

COMPETENCIAS LABORALES GENERALES	
INTELECTUALES	Condiciones intelectuales asociadas con la atención, la memoria, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad.
PERSONALES	Condiciones del individuo que le permiten actuar adecuada y asertivamente en un espacio productivo, aportando sus talentos y desarrollando sus potenciales, en el marco de comportamientos social y universalmente aceptados. Aquí se incluyen la <u>inteligencia emocional y la ética</u> , así como la <u>adaptación al cambio</u> .
INTERPERSONALES	Capacidad de adaptación, trabajo en equipo, trabajo por objetivos, resolución de conflictos, liderazgo y proactividad en las relaciones interpersonales en un espacio productivo
ORGANIZACIONALES	Capacidad para gestionar recursos e información, atención al ciudadano, orientación al servicio y aprendizaje a través de la referenciación de experiencias de otros.
TECNOLÓGICAS	Capacidad para transformar e innovar elementos tangibles del entorno (procesos, procedimientos, métodos y aparatos) y para encontrar soluciones prácticas. Se incluyen en este grupo las competencias informáticas y la capacidad de identificar, adaptar, apropiar y transferir tecnologías.
EMPRESARIALES O PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESA	Capacidades que habilitan a un individuo para crear, liderar y sostener unidades de negocio por cuenta propia, tales como identificación de oportunidades, consecución de recursos, tolerancia al riesgo, elaboración de proyectos y planes de negocios, mercadeo y ventas, entre otras.



➤ **La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal.**

Las entidades públicas del orden territorial y nacional podrán apoyarse en las propuestas que realice el sector educativo a nivel de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, para formular el Plan Institucional de Capacitación (PIC) siempre que estas se fundamenten en el enfoque de formación por competencias.

La formación y la capacitación de servidores públicos deberá incorporar de manera organizada diversas formas de aprendizaje que permitan el desarrollo de competencias, tales como: cursos realizados por centros de formación o expertos, el aprendizaje en el lugar del trabajo y el autoaprendizaje.

Los particulares que ofrezcan programas de capacitación y formación a las entidades públicas deberán responder a lo establecido en su Plan Institucional de Capacitación (PIC), de manera que respondan a las necesidades permitiendo optimizar recursos y asegurar que los programas responden al enfoque de competencias laborales.

8.1.1. NORMATIVIDAD:

- **Constitución Política de Colombia.**

Con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad, estipula que la educación es un derecho propio de las personas e igualmente establece en su artículo 53 *"La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad"*.

- **Ley 1567 de 1998.**

Definió el marco institucional para la política de formación y capacitación con la creación del sistema nacional de capacitación, que establece cinco componentes:

1. Conjunto de reglas jurídicas y técnicas relacionadas con la definición y alcance del Sistema.
2. Actores institucionales que guían, coordinan, regulan y ejecutan las actividades relacionadas con la formación y capacitación.
3. Lineamientos de política (Plan Nacional de Formación y Capacitación) e instrumentos de aplicación en las entidades públicas (planes institucionales de capacitación).
4. Diferentes recursos que se dispongan sobre la materia y los responsables para la implementación de planes institucionales de capacitación en cada organización.
5. Conjunto de principios, objetivos y definiciones conceptuales de la formación y la capacitación para el sector público⁸

⁸ Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34208239



- **Ley 909 de 2004.**

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Especialmente los siguientes artículos:

Artículo 15: Las Unidades de Personal de las entidades (...) 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes (...) e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Artículo 36: Objetivos de la Capacitación. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño

- **Ley 1064 de Julio 26 de 2006.**

Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la Ley general de Educación.

- **Decreto 1083 de 2015.**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

9.1. CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

Se realizó un estudio sobre las adquisiciones históricas de la entidad, respecto a capacitaciones ofrecidas en diferentes temas.

AÑO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR
2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad en el desarrollo de capacitaciones dentro del marco de las actividades establecidas en el plan institucional de formación y capacitación PIC-2023.	F&C CONSULTORES	\$57.920.000
2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad, en el desarrollo del programa de formación de auditores internos, en concordancia de las actividades establecidas dentro del plan institucional de formación y capacitación PIC-2022.	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC.	\$ 23.830.464
2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad, en el desarrollo de la capacitación sobre la reforma a la ley 1437 de 2011 – CPACA, ley 2080 de 2021 y el código general del proceso, concordado con las normas expedidas por la pandemia y la aplicación de los medios electrónicos, en el marco de las actividades establecidas dentro del plan institucional de formación y capacitación PIC-2022.	F&C CONSULTORES S.A.S	\$ 8.460.000
2022	Formación y capacitación para los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia en los cursos de “cómo hablar correctamente en público y hacer presentaciones efectivas, innovación en el mercado digital y curso liderazgo y transformación organizacional” en concordancia de las actividades establecidas dentro del plan institucional de formación y capacitación PIC-2022.	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	\$ 44.920.000



AÑO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR
2022	Contratar la realización de capacitaciones y/o talleres de los diferentes Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE), de forma virtual y/o presencial en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA	SIG WORK S.A.S	\$ 30.000.000
2021	Inscripción y participación de los funcionarios del área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA en el curso de Formación en MS-100T00- A: Microsoft 365 Identity and Services.	INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA SA	\$ 6.980.000
2021	Inscripción y participación de los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, en el curso de redacción, organizado por la Universidad Central.	UNIVERSIDAD CENTRAL	\$ 17.182.600
2019	Inscripción y participación de los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia 126 funcionarios en los cursos del uso adecuado de las herramientas informáticas, para la generación de documentos o reportes en la Entidad. (Microsoft Word- Microsoft Excel).	INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A.	\$ 33.600.000
2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad, en la capacitación en temáticas asociadas a los procesos jurídicos, tecnologías de la información y comunicación, planeación y gestión, control interno, finanzas y presupuesto, derecho administrativo laboral y actualización nuevo código general disciplinario ley 1952 de 2019, entre otros.	F & C CONSULTORES S.A.S.	\$ 65.374.000
2018	Contratar la prestación de servicios de capacitación en redacción de textos jurídicos.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 37.000.000
2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Entidad, en la capacitación en los cursos de metodología de la investigación de régimen sancionatorio, técnicas de interrogación e imputación de culpabilidad, técnicas de supervisión de contratos con herramientas para seguimiento, régimen disciplinario para el servidor público y en dos seminarios, uno sobre las novedades en materia tributaria y el otro sobre cambios y novedades en seguridad social.	F&C CONSULTORES	\$ 30.850.000

9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN ENTIDADES ESTATALES

Se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP.

Vale la pena aclarar, que el término "procesos similares" hace relación a que se han tratado de identificar similitudes en cuanto al objeto, alcance y estructuras en cada entidad pública analizada, y aunque el resultado pueda ser muy parecido, siempre existirán variables que son particulares de cada proceso.

Año	Entidad	objeto	Plazo	Contratista	Valor
2023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Prestar servicios de capacitación para los servidores públicos de la UAE-DIAN, incluidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2023. Proceso No. CD-00-010-2023.	308 días	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$2.184.914.762
2023	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Prestar servicios profesionales garantizando la participación de servidores y servidoras de la SUPERSERVICIOS en actividades formativas y de actualización en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2023. Proceso No. 0054002023.	Hasta 29 de diciembre de 2023	F&C CONSULTORES S.A.S.	\$32.239.000



Año	Entidad	objeto	Plazo	Contratista	Valor
2023	MUNICIPIO DE ITAGUI	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaria de servicios administrativos -oficina de talento humano- en la realización de las actividades del Plan Institucional De Capacitación PIC de la administración Municipal De Itagüí. Proceso No. SSA-CD-119-2023	10 meses	CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$124.782.385
2023	PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA	Prestación de servicios profesionales para la ejecución del plan institucional de capacitación PIC 2023, adoptado para los funcionarios de planta de la personería municipal de Cota-Cundinamarca	240 días	CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$10.840.000
2022	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de actividades formativas y de actualización en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2022 de conformidad con los temas de su competencia, para los servidores públicos de la SUPERSERVICIOS. No. proceso: 054002022.	12 meses	F&C CONSULTORES S.A.S.	\$100.000.000
2022	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Prestar servicios profesionales en la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, para el desarrollo, capacitación y soporte del sistema de información misional del IDIPRON (SIMI), en el marco del proyecto 7727. No. proceso: IDIPRON-CPS-2022-2581	3 meses	KRISTIAN RICARDO MOLINA AMAYA	\$11.796.000
2022	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de Servicios para la capacitación de procesos de modelado de información para la construcción (BIM) en los proyectos coordinados y supervisados por las Secretaría de Obras Públicas. No. proceso: ENV-09-09-1369-22	43 días	NSDIS ANIMATION SOFTWARE S.A.	\$23.999.397

9.3.ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en la propuesta de INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A radicada bajo el No. 12023130100006454 del 22 de marzo de 2023:

CODIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	VALOR PARA 5 PERONAS
MS-500T00-A:	Microsoft 365 Security Administration	32	\$7.200.000
AZ-500T00-A:	Microsoft Azure Security Technologies	32	\$7.200.000

CODIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	Cantidad	VALOR TOTAL
MS	Microsoft 365 Aplicaciones Usuario Final	24	181 personas (2 Grupos de máx. 92)	\$18.200.000



Teniendo en cuenta lo anterior, se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.600.000) exento de IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 30 de marzo de 2023 expedido por el área de Presupuesto de la entidad.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Panilla mensual PILA, Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la contratación estatal, versión del 27 de noviembre de 2013 que señala en su literal C: "...Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de contratación directa...", acorde con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios esta exceptuado de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.



- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Este documento se encuentra diligenciado en el anexo No 1. (MATRIZ DE RIESGOS) En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. RECOMENDACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación directa.

Atentamente,

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN

Profesional de Gestión del área de Gestión Humana.

Vo.Bo.: MARICELA OYOLA MARTINEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA

Profesional de Gestión del área de Contratación

Proyectó: CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR

Profesional Universitaria del Área de Contratación.

Proyectó: EDWAR BARRAGAN

Profesional Universitario del Área de Gestión Humana.